

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 14 de marzo de 2006 sobre cuestiones de inconstitucionalidad n.ºs 1376-2006 y 2078-2006.

El Tribunal Constitucional, por providencias de 14 de marzo actual, ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad números 1376-2006 y 2078-2006 planteadas por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura, en relación con Ley de la Asamblea de Extremadura 7/1997, de 29 de mayo, de Medidas Fiscales sobre Producción y Transporte de Energía que incidan sobre el Medio Ambiente, por posible vulneración de los arts. 9.3, 133.2, 142 y 151.1 de la Constitución y del art. 6.3 de la LOFCA.

Madrid, a catorce de marzo de dos mil seis.

La Secretaria de Justicia del Pleno,
HERMINIA PALENCIA GUERRA
Firmado y rubricado

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de marzo de 2006 por la que se establece la convocatoria de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones que participen en programas de identificación electrónica animal para el año 2006.

El Decreto 127/2005, de 24 de mayo, establece las condiciones de ayudas a los ganaderos y a sus asociaciones que participen en programas de identificación electrónica animal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo beneficiarios de las citadas ayudas, los ganaderos o sus asociaciones contemplados en el artículo 2 del citado Decreto.

En el Decreto anteriormente referido se especifica que anualmente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, mediante Orden promoverá la convocatoria de las ayudas estipuladas en la legislación mencionada, haciendo constar el plazo de solicitud, el montante económico disponible y partida presupuestaria que la sustenta, así como los fondos que los financian.

La creación de este marco legal de apoyo económico de ayudas tanto a ganaderos como a sus asociaciones, tiene como fin el fomento de los sistemas de identificación animal basado en tecnología de radio frecuencia que puedan ser utilizados en producción animal, al tener como objeto la mejora del manejo y el control del ganado, permitiendo además un mejor conocimiento del estado de la explotación y el control de las producciones.

Así mismo, permiten la llevanza de programas de trazabilidad y seguridad alimentaria, el archivo automático y la obtención inmediata de datos, potenciando además la homogeneización de la oferta alimentaria en el mercado de la Unión Europea.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 127/2005 y, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto y existentes al efecto, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas, para ganaderos, Comunidades de Bienes y Sociedades con